Año economico de 1888-89 Lunes 6 de Agosto. Núm. 30

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de* 1857.)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS.**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS.**—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Libreria de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en S. Sebastian sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ocurrido el caso previsto en la regla 13 de la Real orden de 21 de Junio último, previniéndose á las necesidades de la cobranza en las capitales donde no existan Recaudadores legalmente constituidos. Y, despues de oida la Junta de señores Jefes de Hacienda, para la mas acertada eleccion del interino que ha de desempeñar la voluntaria y ejecutiva en sus respectivas graduaciones, por lo que se refiere á este distrito, acordé nombrar con el premio de *uno cincuenta por ciento* asignado á su zona, á D. Benjamin Rodriguez Baladron, aspirante de la Administracion de Impuestos de esta provincia, cuyo conocimiento hago público para el que corresponde á las Autoridades Municipal y Judicial, y tambien al Sr. Registrador de la Propiedad, encareciéndoles su eficacísima cooperacion en todo cuanto se relacione con este importantísimo servicio y en la seguridad de que habrán de prestar al señor Rodriguez Baladron cuantos auxilios demande dentro de las prescripciones legales por que se rige la cobranza de las Contribuciones Territorial y de Subsidio á las que alcanzan, las obligaciones cometidas al mismo.

Orense 3 de Agosto de 1888.—Ignacio Vizcaino.

CUERPO DE CARABINEROS
COMANDANCIA DE ORENSE.

Don Francisco Toledo y Barragan, caballero cruz de placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces rojas por méritos de guerra. Teniente Coronel graduado Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense.

Hago saber: que el dia veinticinco de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de la Comandancia, sita en la calle de Puerta de Aire, núm. 34, la subasta para la construccion, de doscientos noventa y cinco correages completos que necesita la fuerza de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con una hora de anticipacion por lo menos á la designada para la subasta, en inteligencia de que no serán admitidos despues cualquiera que sea la razon del retraso señalándose el precio de cada efecto de los que los constituyen y acompañando tipos, no siendo admisibles aquellas en que no se cousigne determinadamente:

2.ª No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio máximo señalado á cada uno de los efectos que á continuacion se expresan:

Efectos que se necesitan.

	Pts.	Cts.
Dos cientas noventa y cinco, cartucheras grande de atras á	3	
Id. id. carteras del costado derecho á	2	
Id. id. id. del id. izquierdo á	2	
Id. id. cinturos con chapa á	2	50
Id. id. paiines á		75
Id. id. pares de correas hombreras á	2	

3.ª Los tipos de los correages que han de servir de base en esta contrata, estarán de manifiesto en la Direccion general del Cuerpo, en esta Comandancia y en todas las demás del Reino.

4.ª Adjudicada que sea la contrata al licitador se le dará aviso para que en el término de cuarenta dias presente en esta Comandancia los efectos subastados, y al recibir dicho aviso depositará en la caja de depósitos sucursal de esta provincia la cantidad de quinientas pesetas, y en la de esta Comandancia el talon que le espidan como garantia el compromiso que adquiere.

5.ª Ninguno de los efectos será admitido sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al objeto, la que desechará las que no encuentre extrictamente arregladas á los tipos.

6.ª Una vez admitidos los correages será satisfecho su importe al contratista.

7.ª Si el licitador que se le adjudique la contrata no presenta el todo ó parte de los correages arreglados á los tipos, le serán devueltos por su cuenta para que los construya nuevamente y los remita á esta Comandancia en el término de veinte dias precisamente, y si al remitirlos segunda vez no los presentase con arreglo á lo que queda expresado quedará desde luego rescindida la contrata.

8.ª Si el contratista no presentase los correages en el término fijado en la condicion cuarta, perderá el deposito, quedando igualmente sugeto á esta pérdida en caso de que la contrata quede rescindida por los motivos que expresa la condicion séptima.

9.ª Con arreglo á la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, los gastos que se originen en la publicacion de este anuncio, serán de cuenta del contratista.

Orense 31 de Julio de 1888.—Francisco Toledo.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., que habita en....., se compromete á construir para la Comandancia de carabineros de Orense, los correages que se expresan á continuacion en el término de..... dias por los precios siguientes: (Aquí seguirá la relacion de los efectos por el mismo orden que figuran en el presente pliego y el precio de cada uno de los efectos que lo constituyen ha de expresarse en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTOS.

Leiro

El reparto de consumos de este distrito confeccionado por la Junta municipal para el año económico actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el 7 al 14 del corriente mes ambos inclusives para oir reclamaciones conforme á reglamento.

Leiro Agosto 2 de 1888.—El A., José Fernandez.

Recaudacion de contribuciones del distrito de Ribadavia.

La cobranza de contribuciones de territorial y subsidio de este distrito á cargo del recaudador interino nombrado por este Ayuntamiento, D. Juan Vazquez Juez, estará abierta desde el dia ocho al 13, ambos inclusives, estableciendo durante las horas de instruccion sus oficinas en la plazuela de San Juan número 8

Ribadavia 4 de Agosto de 1888.—Jose María Rodriguez.

Depositaria de fondos municipales de

CORTEGADA

TERCER TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	3.571'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . .	
Cargo . . .	3.571'07
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.012'34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . .	2.558'73

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. pesetas
1 Propios	..	..	..
3 Impuestos	500		500
7 Extraordinarios			
8 Resultas	3.475'11	..	3,475'11
9 Recursos legales para cubrir el déficit . , ...	2.765'41	..	3.765'11
11 Ampliacion	..	..	..
Cargo	6.740'52	..	6.740 52
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento , .	1.492'36	12'34	1.504'70
2 Policia de seguridad. . .	40	..	40
3 Policia urbana y rural. . ,	20	..	20
4 Instruccion pública . .	..	..	..
5 Beneficencia	25	..	25
6 Obras públicas. . . .	70	..	70
7 Correccion pública. . .	..	..	..
9 Cargas . . .	1.347'09	1.000	2.347'09
10 Obras de nueva construccion .	..	..	..
11 Imprevistos	175	..	175
12 Resultas.	..	..	..
Data. . . .	3.169'45	1.012'34	4.181'79

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Depositaria de fondos municipales de

CUALEDRO

TERCER TRIMESTRE DE 1887 Á 88.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	..
Ingresos en el trimestre de esta fecha	5.072·60
Cargo	5.072·60
Data Por pagos verificados en igual trimestre	4.879·08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	193·52

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. *Pesetas.*
1 Propios.		..	
2 Montes.		..	..
3 Impuestos . . .		..	..
4 Beneficencia		..	..
5 Instruccion pública . .		..	..
6 Correccion pública . .		..	..
7 Extraordinarios . . .		..	..
8 Resultas	576·91	..	576·91
9 Recursos legales para cubrir el déficit . .	1.216·75	5.072·60	6.289·35
10 Reintegros		..	..
11 Ampliacion		..	..
Cargo	1.793.66	5.072·60	6.866·26
PAGOS.			
1 Gastos del Ayunt.º . .		3.274·34	3.274·34
2 Policia de seguridad .		..	..
3 Policia urbana y rural		..	..
4 Instruccion pública . .		..	..
5 Beneficencia		..	..
6 Obras públicas . . .		..	..
7 Correccion pública . .		..	..
8 Montes.		..	..
9 Cargas	1.216·75	1.479·74	2.696·49
10 Obras de nueva construccion.		..	..
11 Imprevistos		125	125
12 Resultas existencia en 30 de Junio de 1887.			
13 Ampliacion		..	..
Data	1.216·75	4.879·08	6.895·83

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.

Ayuntamiento de Orense.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Abril último, el cual se remite al Señor Gobernador civil para insertar en el «Boletin oficial» de la provincia, en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesion ordinaria de 7 de Abril de 1888.

No se celebró por falta de número de Sres. concejales.

Ordinaria del 10.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 27 y 31 de Marzo último y 7 del actual.

Se acordó autorizar á doña Antonia Rodriguez, viuda de Seijo, para que pueda abrir una puerta en la parte trasera de la casa número 15 de la calle del Progreso.

Idem, desestimar la pretension de doña Margarita Costa de Sampayo, por la que solicita autorizacion para construir una casita de planta baja en la calle de la Fuente del Monte.

Idem del 14.

No se celebró por falta de número de Sres. concejales.

Idem del 17.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 10 y 14 del actual.

Se acordó autorizar á don Santiago Fernandez, para construir una casa en el solar contiguo á la señalada con el número 13 en la calle de Reza.

Idem, aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Idem, autorizar á don Serafin Temes, para variar la fachada de la casa número 6 de la calle de Santo Domingo, en la parte correspondiente al segundo piso.

Se acordó autorizar á D. Ramon Rivera, para que mande limpiar y reparar convenientemente el caño de aguas inmundas de la casa número 7 de la calle de Don Juan de Austria.

Idem, el pago de las cuentas siguientes:

A don Domingo Bello, por cuatro candados que colocó en las tablillas de fijar anuncios, 4 pesetas 50 céntimos; á don Vicente Gonzalez Romero, encargado de la Banda de música, por gratificacion á la última por asistir á la procesion del Santo Entierro, 80 pesetas; á Juan Lorenzo, Benito Gonzalez, Manuel Novoa, Manuel Prieto y Emilio Rodriguez, por conducir al hospital los enfermos pobres Aurelio Fortes y Rosa Meiriño, 8 pesetas; y á don Domingo Bello, 36 pesetas por armar las mesas provisionales para la escuela de corte que se estableció en la casa Consistorial en construccion y colocar tres bastidores en tres puertas.

Idem, idem, el pago de 8.241 pesetas 51 céntimos, al contratista de las obras de abastecimiento de aguas D. Jose Vidal, importe de la certificacion y relacion valorada expedidas por el Arquitecto, de las obras ejecutadas en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Idem, aprobar el acta de recepcion provisional de las obras de cubierta del labadero de la Burga.

Idem, que el Arquitecto verifique la tasa y se proceda á la venta de la acacia que arrancó el viento y de las otras tres que están próximas á caerse en el cementerio público.

Idem, autorizar el libro del censo Electoral para la eleccion de cargos municipales y procedió al sorteo de los diez vocales de la Junta municipal que han de firmar los fólios de dicho libro, resultando designados por la suerte á don Francisco Fernandez Fariñas, D. Manuel Castro, D. Felisardo Vazquez, D. Luis Coba, D. Bernardo Rodriguez, don Jose Ramon Lopez, D. Manuel Diz, D. Nicasio Gago, D. Andres Castro y D. Juan Antonio Figueras, acordándose que se les haga saber que el dia 22 del actual concurran á la casa Consistorial para firmar el referido libro.

Se acordó el pago de 922 pesetas 49 céntimos, á D. Francisco Villanueva, importe de 3.181 libras gallegas de hierro, distribuidas en seis tramos de verja, construidos y colocados por administracion en el Jardin de Posío.

Idem, id., de 1331 pesetas 19 céntimos, á D. Jose Rodriguez Sotelo, importe del suministro del alumbrado público con petróleo, correspondiente al mes de Febrero último.

Idem, idem, de 197 pesetas 78 céntimos, á la Caja del Batallon Depósito de esta ciudad, por los socorros suministrados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, á los reclutas que han estado en observacion y resultaron inútiles Julio Bello Carballo, Augusto Garza Feijóo, Jovito Vazquez Baboa, Manuel Lorenzo Gil y German Somoza Gonzalez.

En vista de una instancia de D. Arturo Alonso, en que reclama indemnizacion de daños y perjuicios causados en el muro que cierra la viña de su propiedad sita en la Alameda del Crucero, se acordó que una Comision compuesta de los Sres. D. Vicente Manuel Puga y D. Ildefonso Meruendano, practique nuevas gestiones cerca del recurrente y demas dueños de terrenos respecto á la cesion voluntaria de los necesarios para el ensanche de dicha Alameda.

Idem del 21.

No se celebró por falta de número de Sres. concejales.

Idem del 28.

Tampoco se celebró por no concurrir mayoria de Sres. concejales.

Orense 7 de Mayo de 1888. —Santiago Veiras, Secretario.

El Excmo. Ayuntamiento en sesion de esta fecha, aprobó el anterior extracto.

Orense Julio 24 de 1888.—El Alcalde, Feliciano P. Bobo.

Piñor.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria del 22 del actual, acordó dividir este distrito en siete secciones, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 66 de la ley Municipal en su párrafo primero, asignando á cada una de ellas los vocales que le corresponden, á saber:

1.ª seccion. Parroquia de Barran, dos vocales.

2.ª id. Idem de Canda, dos idem.

3.ª id. Idem de Carballeda, uno idem.

4.ª id. Idem de Coiras, dos idem.

5.ª id. Idem del Destierro, dos idem.

6.ª id. Idem de Lueda, uno idem.

7.ª id. Idem de Torrezuela, uno idem.

Lo que se hace público á medio de este anuncio por si los habitantes de este distrito tienen que formular alguna reclamacion en contra; advirtiéndoles á los que tengan derecho para hacerla, han de verificarlo en el preciso término de ocho dias.

Piñor Julio 29 de 1888.—El A., Bernardo Gutierrez.

Ribadavia.

Habiéndose presentado el vecino de esta villa D. Joaquin Rodriguez Gonzalez, denunciando que su hijo D. Luis Rodriguez Peinador, cuyas señas á continuacion se expresan, se fugó sin su consentimiento en la mañana del 18 del pasado Junio: se interesa su busca y captura y caso de ser habido, su entrega á mi autoridad para ponerlo á disposicion de su padre.

Ribadavia 19 de Julio de 1888. —El Alcalde, José María Rodríguez.

Señas de D. Luis Rodriguez.

Estatura corta.
Color bueno.
Barba ninguna.
Ojos castaño oscuros.
Pelo id. idem.
Vista:
Pantalon, chaleco y chaqueta de lana dulce color escuro con pinta blanca.
Boina azul, y
Calza zapatos de tela blancos.

Baltar

Por término de ocho dias, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletin oficial de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos del año económico actual de 1888-89, correspondiente á este distrito.

Baltar Julio 29 de 1888.—El Alcalde, Benito Cuquejo.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Benito Sanchez Alvarez, Juez de instruccion de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Pascual Villariño Gontad, hijo de Domingo y Juana, labrador, de 34 años, natural y vecino de la parroquia de Louro, alcaldia de Valga, en este partido; y á Manuel Tato Blanco, hijo de José y Antonia, empleado en la via férrea, de 36 años, vecino que fué de dicha parroquia de Louro, ignorándose su naturaleza, cuyas señas personales de ambos sugetos se expresan á esta continuacion, sin que fueren hallados en sus domicilios á tiempo de ir á notificárseles una resolucion judicial, siendo desconocido en la actualidad el paradero de ellos, para que dentro de diez dias contados desde la insercion de una de dichas requisitorias en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan del sumario que se les formó sobre hurto de un travieso de madera de la via férrea de Santiago á Carril, bajo apercibimiento que de no concurrir dentro de dicho término, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Gobernadora de España (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sugetos, poniendolos seguidamente á mi disposicion con las seguridades debidas en la pública de partido, por haberse decretado la prision provisional de los mismos.

Caldas de Reyes Julio 23 de 1888.—Benito Sanchez.—El Escribano habilitado, Manuel Fernandez.

Señas personales de Pascual Villariño.

Estatura regular.
Cara redonda.
Patillas negras.
Nariz y boca regular.
Pelo y cejas negras
Chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro.
Chanbra de tartan á cuadros castaños y verdes.
Camisa de lienzo del pais.
Sombrero castaño.
Calza zapatones blancos.

Idem de Manuel Toto.

Estatura regular.
Cara redonda.
Bigote y patillas negras.
Nariz y boca regular.
Ojos castaños.
Pelo y cejas negras.
Pantalon de tela negra.
Chaqueta y chaleco de paño negro.
Camisa de lienzo del pais.
Sombrero castaño de felpa.
Y calza zuecos.

Don José Pereira Araujo, Secretario del Juzgado municipal de Villameá.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mencion, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen asi:

«Juzgado municipal de Villameá Septiembre siete de mil ochocientos ochenta y siete. Visto por el señor don Jacinto Feijóo, Juez municipal de este término las anteriores actuaciones de juicio verbal por ante mi Secretario dijo:

Resultando: que interpuesta demanda por don Tomás Fernandez, de Chousas de Acevedo, en representacion de don Manuel Martinez Perez, natural del indicado Acevedo y residente en Vigo, por reclamacion de sesenta pesetas y otorgamiento de escritura pública de una casa, contra Domingo Roman, vecino de Carreiriña de Rubias en este distrito.

Fallo que ha lugar á la demanda presentada por don Tomás Fernandez como representante de don Manuel Martinez y en su virtud debia de condenar y condeno al demandado Domingo Roman, pague al actor las sesenta pesetas reclamadas y de su cuenta ó sea del Roman, otorgue y se lleve á escritura pública la compra-venta ó sea dacion en pago de la casa que se describe en la demanda y por cuenta del deudor los titulos de propiedad dentro de quinto dia despues que cause ejecutoria, procédase por el portero con asistencia del Secretario á la retencion de los bienes muebles y embargo de los inmuebles propios del deudor hasta cubrir ambas responsabilidades. Igualmente dése posesion en forma de la precitada casa al actor tan pronto cause ejecutoria como se lleva dicho con todas las costas y gastos del juicio al Roman desglosando de los autos la cédula simple, con entrega al Fernandez.

Y por esta sentencia defitivamente juzgando en primera instancia que se notifique personalmente al demandado ó en otro caso se publique en el Boletin oficial de la provincia de Orense, segun previene la ley, la pronuncia, manda y firma dicho señor Juez y de haberse ocupado en esta sentencia dos horas yo Secretario certifico.—Jacinto Feijóo.—Ante mi: Jose Pereira.»

Y para su insercion en el Boletin oficial mediante la rebeldia del Roman, expido el presente en Villameá á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.=Jose Pereira.—Visto bueno: Jacinto Feijóo.

Anuncios.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250 00 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.		PESETAS.
1 de..		2.500.000
1 de..		2.000.000
1 de..		1 000.000
1 de..		7 0.000
1 de..		500. 00
2 de	250.000.	5 0.000
3 de	125.000.	3 5.0 0
4 de	80.000.	320.000
6 de	50.000.	3 0.000
10 de	40.000.	400.000
20 de	20.000.	4 0.000
2.103 de	2.500.	5.257.5 0
4 999	reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . .	2.499.500
99	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000 000 de pesetas..	247.500
99	idem de 2 500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750 00 pesetas. . .	247.500
99	idem de 2.500 id, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. .	247.500
2	idem de 40.000 id, para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2	idem de 30 000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	60.000
2	idem de 20.000 id, para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2	idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto	20.000
2	idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.500
7.657		18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 a 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000, pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfenas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Director general, Manuel M del Valle.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense